Código de verificación : 059d74b35ecf8601

Referencia:	**2022/00001613J**
Asunto:	**CONTRATO BONSER SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL VINCULADO AL APLICATIVO GPA GESTIÓN PATRIMONIAL AYTOS**

INFORME DE NECESIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN PATRIMONIAL CON LA ENTIDAD BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN S.L. POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Gestión de Bienes
Exp: 2022/00001613J
Ref: SLL/CAC/RMC

El Cabildo Insular de Fuerteventura gestiona su inventario de bienes y derechos con un programa informático diseñado para ajustarse a las particularidades y exigencias de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, donde se indica la obligatoriedad de formar inventario, así como la estructura, organización, actualización y control del mismo.

La aplicación de gestión patrimonial GPA fue adquirida a AYTOS CPD, S.L. y estuvo en funcionamiento, enlazada al programa contable SICAL, durante los ejercicios 2008-2014, gestionándose desde la Unidad de Secretaría y Patrimonio de este Cabildo insular. A partir del 2015 se dejó de utilizar, coincidiendo con la entrada en vigor de la nueva Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que introduce importantes cambios que afectan al tratamiento contable del inventario.

A partir del ejercicio 2017 se reactivó el funcionamiento del GPA, volviéndose a integrar con el SICAL. Es importante matizar que por aquel entonces era competente el Servicio de Patrimonio que, con las modificaciones de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura se ha transformado en el actual Servicio de Gestión de Bienes.

Por resolución CAB/2021/2844, de fecha 07/06/2021, se nombra a Dña. Cristina Arribas Castañeyra, Jefa del Servicio de Gestión de Bienes, nueva responsable del contrato del citado programa, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Para las tareas de consultoría y prestación de servicios especializados en los proyectos de gestión patrimonial que utilicen la aplicación informática GPA, resulta necesario acudir a una entidad que preste asistencia en la tramitación de expedientes, aclare dudas sobre el modelo de gestión de cada elemento a inventariar y resuelva problemas en el manejo de la aplicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734431314237227 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059d74b35ecf8601

Firmado por: Cristina Arribas Castañeyra
Fecha: 08-02-2022 07:05:56

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 08-02-2022 11:14:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 059d74b35ecf8601

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059d74b35ecf8601

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Es por ello que en el año 2018 se contrata con BONSER Iniciativas de Gestión S.L., a la vista del Certificado de Colaboración de esta empresa con AYTOS CPD. S.L. de fecha 03 de enero de 2022 (Propietaria del GPA), en el que se acredita que **BONSER Iniciativas de Gestión, S.L. es la única empresa que puede asumir tareas de consultoría y prestación de servicios especializados en los proyectos de gestión patrimonial que utilicen la aplicación informática GPA,** por lo que para celebrar dicho contrato, resulta necesario acudir al procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la aplicación de este procedimiento cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Dado que el citado contrato tenía una vigencia de cuatro años y éstos se cumplen el próximo 21 de marzo de 2022 y que, para este Servicio de Gestión de Bienes es necesario continuar con el servicio de consultoría y ayuda en la gestión que ofrece la entidad con la que se pretende contratar y visto que la única empresa autorizada para la resolución de incidencias y consultas relativas al aplicativo GPA es BONSER Iniciativas de Gestión S.L., se hace necesario acudir al procedimiento *negociado sin publicidad*, recogido en el Artículo 168. 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que *"los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*
(…)
2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."
La prestación a contratar con la citada empresa debe comprender las siguientes actuaciones:

Asistencia telefónica y telemática:

- Resolver las dudas que surjan en la tramitación de expedientes patrimoniales.
- Resolver las dudas que surjan del modelo de gestión patrimonial definido e implantado.
- Resolver las dudas que surjan en el manejo de la aplicación informática de gestión patrimonial GPA.

Si es necesario se procederá a realizar un acceso en remoto por parte de los consultores.

- Resolver las dudas que surjan derivadas de trabajos de rectificación del inventario de bienes y derechos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734431314237227 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Cristina Arribas Castañeyra
Fecha: 08-02-2022 07:05:56

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 08-02-2022 11:14:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 059d74b35ecf8601

- Resolver las dudas que surjan derivadas de la grabación de los datos en GPA.
- Analizar y definir el tratamiento para nuevos casos. Orientar sobre posibles soluciones.
- Asesorar en los bienes y operaciones a realizar a partir de una factura, certificación o expediente.
- Atender las dudas que surjan en el cierre del ejercicio, no procediéndose a través de este servicio a la revisión y análisis de datos que, en caso de requerirse, tendrá que realizarse mediante actuaciones in situ.

Actualización manual de normas de gestión patrimonial por necesidades del servicio.

- Objetivo Este servicio tiene como objetivo la actualización del manual de normas de gestión patrimonial del Cabildo de Fuerteventura para reflejar en él las nuevas clasificaciones u operaciones que hayan sido incorporadas a la parametrización por nuevas necesidades del servicio tras el visto bueno de la Entidad.

- Alcance Actualizar el manual de normas para la gestión del patrimonio para adaptarlo a los cambios en la parametrización del programa de gestión patrimonial GPA, que se hayan realizado por Bonser o Berger Levrault como respuesta a nuevas necesidades Cabildo de Fuerteventura Referencia documento: OF22-0329 Página: 4 operativas de la Entidad. Se editará una nueva versión de cada uno de los tomos que lo componen: o Tomo 1. Criterios para la gestión de bienes. o Tomo 2. Operaciones patrimoniales.

El precio del contrato asciende a **CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS EUROS** (50.800.-€), excluido el IGIC, desglosado en los siguientes términos:

- **Asistencia telefónica y telemática durante un año: 9.200,00€**. El abono de la referida prestación se realizará a la finalización de cada trimestre.
- **Actualización manual de normas de gestión patrimonial por necesidades del servicio: 3.500,00 €** (se abonará anualmente, a la entrega de la nueva versión).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059d74b35ecf8601

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734431314237227 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Cristina Arribas Castañeyra
Fecha: 08-02-2022 07:05:56

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 08-02-2022 11:14:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do